



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-30147964- GDEBA-DPSPMJGP - GUILLAN, David Martin Cambio de Escalafón por Junta Médica

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2019-30147964-GDEBA-DPSPMJGP, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Guardia del Escalafón Cuerpo General David Martín GUILLAN al Escalafón Administrativo, y

### CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 1970 de fecha 28 de octubre de 2019, determinó que el agente citado en el exordio de la presente posee un diagnóstico de “F 33 compensado” concluyendo que no es apto para prestar tareas en el Escalafón Cuerpo General;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que el citado agente se encuentra apto para desempeñarse en el Escalafón Administrativo;

Que el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESO2021-305-GDEBA-SPBMJYDHGP de fecha 28 de enero de 2021, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo al Guardia del Escalafón Cuerpo General David Martín GUILLAN, a partir del 29 de octubre de 2019;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo del Guardia del Escalafón Cuerpo General David Martín GUILLAN, dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2021-305-GDEBA-SPBMJYDHGP, a partir del 29 de octubre de 2019, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y

concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que en el presente tomaron intervención la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2021-305-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 28 de enero de 2021, mediante la que dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 29 de octubre de 2019, al Guardia del Escalafón Cuerpo General David Martín GUILLAN, Legajo N° 659.216 (D.N.I. N° 28.991.547 – CLASE 1981), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N°342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el agente David Martín GUILLAN, Legajo N° 659.216 (D.N.I. N° 28.991.547 – CLASE 1981), conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

